

Expediente: **710/23**

Carátula: **CURA CAMILO FRANCISCO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS (POPULART) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/02/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20315452431 - CURA, CAMILO FRANCISCO-ACTOR

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - CAJA POPULAR A.R.T.-POPULART, -DEMANDADO

20315452431 - RIVADEO, JOSÉ ENRIQUE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 710/23



H103064879974

JUICIO: CURA CAMILO FRANCISCO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS (POPULART) s/ AMPARO.- EXPTE. N° 710/23 .-

San Miguel de Tucumán

Al escrito ingresado por el letrado RILLO CABANNE en fecha 06/02/2024 a horas 08:47: agréguese el informe bancario que adjunta y de las sumas dadas en pago a conocimiento de la actora y del letrado Rivadeo, Enrique. -

Al escrito ingresado por el letrado RILLO CABANNE en fecha 06/02/2024 a horas 08:50: Téngase presente la renuncia del letrado RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO al poder que oportunamente le confiriera el demandado CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA.- Notifíquese a éste último en la persona de su representante legal a fin de que en el término de cinco días, comparezca por sí o con nuevo apoderado, bajo apercibimiento de notificar las sucesivas providencias en los Estrados del Juzgado con las excepciones previstas en el art. 22 CPL. Hagase saber al letrado renunciante que deberá reponer bonos de movilidad ó en su caso diligenciar la cédula pertinente para notificar a su ex mandante, y que continuará ejerciendo su representación hasta el vencimiento del plazo antes fijado o el apersonamiento de la demandada con nuevo patrocinio y/ o representación letrada.-

Al escrito ingresado por la letrada BENEDICTO GUNDLACH en fecha 06/02/2024 a horas 18:52: **Al punto I:** Téngase a la letrada ANNA BENEDICTO GUNDLACH por apersonada, en el carácter invocado, en mérito al instrumento de poder general para juicios que en fotocopia acompaña, désele intervención de ley por CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA.

INTIMESE a la presentante a fin de que en el perentorio término de DOS DÍAS reponga bonos profesionales y tasa de justicia, bajo apercibimiento de informar el incumplimiento a la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de Tucumán, Colegio de Abogados de Tucumán y a la

Dirección Provincial de Rentas respectivamente.

Al punto II: atento a que el casillero digital denunciado (**305179995511**) no se corresponde con una casilla digital vigente, **ACLARE** al respecto; mientras tanto las notificaciones a la demandada se realizarán en los entrados digitales (casillero: 900000000000), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 28 y 32 del CPCC de aplicación supletoria.

Al punto III: Téngase por denunciado celular de la letrada presentante y correo electrónico.-

Al punto IV: Téngase por desistido el recurso de apelación interpuesto en fecha 27/11/2023.

Al punto V: agréguese el comprobante que adjunta y **de las sumas dadas en pago** a conocimiento de la actora, del letrado Rivadeo, Enrique y del letrado Rillo Cabanne. - 710/23 PCRA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 07/02/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.